Villavicencio, septiembre del 2024

Doctor:
JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio
Ciudad

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO

El presente documento se presenta de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y en concordancia con lo previsto en el Manual de contratación del Instituto de Turismo de Villavicencio

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	N/A
SUBPROGRAMA:	N/A
META	N/A
PROYECTO:	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008
FUENTE:	ICLD- FUNCIONAMIENTO
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	N/A

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Turismo de Villavicencio fue transformado mediante el Decreto municipal No. 337 del 2008, a establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente. En el año 2012 se dispone la adscripción del Instituto de Turismo de Villavicencio, a la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, tal como consta en el artículo 65 del Acuerdo Municipal N° 172 de 2012.

Se tiene que la Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es "**promover *y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural***"

Entre tanto que la Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio es que "***para el 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional***".

Para cumplir con las competencias que le fueron asignadas al Instituto, este se encuentra organizado con dependencias, dentro de las que se ubica la Subdirección Administrativa y Financiera, área que está orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia del Talento Humano, al apoyo para la gestión pública, al direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, así como la formulación e implementación de políticas y estrategias para la financiación del funcionamiento y desarrollo del Instituto, además de administrar los recursos económicos de manera efectiva, eficiente y eficaz, en la ejecución de los diferentes proyectos, propende por la estabilidad crecimiento financiero de la entidad y en la capacidad de inversión del instituto, entre otros.

Ahora bien, desde la competencia "Administrativa" que tiene esta Subdirección se encuentra lo relacionado con el programa de salud ocupacional, plan de bienestar y capacitación, debe decirse que al interior del Instituto se tienen adoptados los programas y planes del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, en aras de controlar y reducir accidentes de trabajo, enfermedades laborales ,e incentivar el autocuidado, en concordancia con el Decreto Único del Sector Trabajo 1072 de 2015, el cual estableció en su libro 2, parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), determinándose la importancia de implementar las herramientas para promover y proteger la salud de los trabajadores, la cual debe ser liderada e implementada por el empleador, y soportada en los principios del siclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar), de tal manera que logre la aplicación de las medidas de prevención y control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, reduciendo al mínimo los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se puedan presentar.

En ese contexto y para efectos de garantizar el cumplimiento de estas actividades, es pertinente y oportuno contar con los servicios de una persona - Profesional en salud ocupacional, toda vez que dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para cumplir co la necesidad objeto de la presente contratación.

Conforme a lo establecido en el instituto la necesidad se encuentra incluida dentro del PAA para la vigencia 2024 y se cuenta con las partidas presupuestales a fin de garantizar la erogación del futuro contrato.

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.**

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
80000000	80110000	80111600	80111622	Servicios temporales ambientales en salu y seguridad

Nota: Esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

Especificaciones Técnicas: N/A

Autorizaciones, permisos o licencias: N/A
Diseño: N/A
Documentos Técnicos adicionales: N/A

OBLIGACIONES – ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento al Plan de Trabajo Anual del SG-SST del Instituto de Turismo, para la vigencia del 2024.
2. Realizar seguimiento a la Matriz de Identificación de Riesgos y Evaluación de Peligros.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los Exámenes Médicos Ocupacionales al personal de planta y contratistas del ITV y recomendaciones de este.
4. Apoyar en la afiliación de los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, a través de la administradora de riesgos laborales (ARL).
5. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten el Instituto de Turismo de Villavicencio para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Reportar los accidentes laborales a la ARL y realizar las investigaciones de incidentes y accidentes laborales del personal del Instituto de Turismo.
7. Apoyar en la conformación y seguimiento del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral.
8. Reportar a la Direccion General y Subdirección Administrativa y Financiera las situaciones que puedan afectar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Ejecutar el programa de Capacitación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024.
10. Elaborar y mantener actualizada la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
11. Llevar a cabo la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro de los procesos precontractuales adelantados por el Instituto relacionados con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Realizar el seguimiento y ejecución al programa de Gestión Ambiental y cumplimiento de este, donde se incluyen actividades relacionadas con gestión de residuos, ahorro eficiente del agua y ahorro eficiente de energía.
13. Apoyar en actividades, reuniones y eventos que programe o participe el Instituto de Turismo de Villavicencio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objetivo del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Dar a conocer al Instituto de Turismo cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones
3. Comunicar al instituto cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y del mismo.
8. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
9. Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
10. Presentar mensualmente y cuando se requiera, un informe al Supervisor designado por el Instituto de Turismo de Villavicencio, de los avances de gestión del objeto contractual.
11. Presentar en cada una de las facturas o cuenta de cobro, anexando todos los soporte requeridos para el pago, con el respectivo certificado de cumplimiento del Supervisor del contrato.
12. Asumir los descuentos de ley.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.□ Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN:

El Instituto ejercerá **supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V.**, quien tendrá las siguientes funciones descritas en el acto administrativo de designación, entre otras:

- Certificar las actividades pactadas y desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto.
- Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como al INSTITUTO.
- Suscribir y proyectar informes, acta de inicio, acta de finalización.
- El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente. (Artículo 84 Ley 1474 de 2011).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA.**

Con fundamento jurídicos en las normas que rigen esta clase de contratos, como son el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Normas que estable, Cito textual.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. La Justificación de la selección de la modalidad de contratación directa, se realiza de acuerdo con el objeto y las actividades a ejecutar.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El Instituto destino, según el presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000), M/CTE,)** equivalente al 100% del valor del contrato.

Forma de pago: El instituto pagara al contratista de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en periodos fijos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500. 000.oo) M/CTE**, o proporcional al tiempo de servicio prestado con corte al treinta (30) de cada mes. Los pagos se efectuarán, cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y se programará acorde al flujo de caja de la entidad o PAC.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- cuenta de cobro y/o factura
- informe de actividades del contratista con sus respectivos registros fotográficos
- certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
- Informe del supervisor
- acta de finalización, en caso de que aplique.
- acta de liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCION: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ESTUDIO DEL SECTOR - Justificación del valor del contrato:

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección. De allí que los estudios y documentos previos sean necesarios antes de la celebración del contrato, pues fundamentan las condiciones que la Entidad Estatal exige en su proceso de contratación.

En ese sentido y conforme a lo dispuesto en la guía - Guía de Estudios del Sector - expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, resulta necesario que el estudio análisis del sector tenga en cuenta consideración el objeto del Proceso de Contratación, las particularidades de particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago, partiendo de referentes así como las contrataciones que la entidad ha realizado recientemente.

Así las cosas, debe precisarse que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en entidades pública y privadas, y la contratación de este tipo de servicio corresponde a aquellos denominados "profesionales o apoyo a la gestión" cuyas actividades pueden estar relacionadas con la operatividad, logística o asistencial en la entidad pública, aun así se requiere de idoneidad y experiencia en el asunto a cargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a la consulta de los contratos suscritos por la entidad con objetos o actividades similares o iguales al que nos ocupa, que corresponda a contratos de prestación de servicios de apoyo, así como los que han suscrito en otras entidades públicas, conforme se registra a continuación:

HISTORICO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVIECIO

AÑO	MODALIDA / NRO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	TIEMPO EJECUCION	ENTIDAD CONTRATANTE
2021	Contratación directa Contrato 125 de 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL DIAGNOSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	$8.933.333 Valor de honorarios mensuales $4.000.000	DOS MESES Y SIETE DIAS	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
2022	Contratación directa Contrato No. 015 del año 2022	Prestar los servicios profesionales a Función Pública, para apoyar la implementación del MIPG en los Planes de Asistencia Técnica (PAT) asignados en el marco de la tercera fase de la Estrategia de Gestión Territorial.	$18.000.000 Valor de honorarios mensuales $4.000.000	CUATRO MESES Y QUINCE DIAS	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Este análisis se realiza con contratos realizados por la entidad, en donde los honorarios para profesionales se pactaron en la suma de cuatro millones de pesos mensuales, y teniendo en cuenta que la presente contratación es con una persona profesional, este análisis da a lugar.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES:

AÑO	MODALIDAD, ENTIDAD, NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR MENSUAL
2022	CONTRATACION DIRECTA. 69_10. E.S.E. HOSPITAL ANTANDER HERRERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY.	$3.000.000
2023	CONTRATACION DIRECTA CD-640-2023 RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ÁMBITO LABORAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$3.300.00

Una vez analizados el estudio del sector, el valor histórico de la contratación tanto del instituto como de otras entidades, la realidad económica del país, la carga tributaria a saber: impuestos, tasas y estampillas; los costos generales de desplazamiento, los gastos generales del contratista, se observa que el valor de horarios fijado en forma mensual, se encuentra acorde con lo que se ha venido pagando en vigencias anteriores, con el incremento normal acorde con las variables del mercado como el IPC, por ejemplo, además de encontrarse en el promedio a nivel local, por lo que se estima que se encuentra dentro del rango a pagar.

Así las cosas, para el presente contrato se determinó que el valor de los honorarios mensuales es la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.

OBJETO	No. DE MESES	No. DE DÍAS *(En caso que no aplique digite cero (0)*	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.	3	0	$ 3.500.000	$10.500.000
			VALOR TOTAL	$10.500.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 213 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

5.1 ANALISIS DE LA OFERTA: QUIEN VENDE, DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA.

Se requiere Una persona natural que tenga idoneidad para que ejecute las diferentes actividades objeto del presente proceso que le permita a la entidad suplir la necesidad y dar cumplimiento a las

metas y objetivos propuestos por la entidad y que apalanca esta contratación, por lo que el perfil debe corresponder al indicado en el numeral 6 del presente Estudio Previo.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Instituto de Turismo de Villavicencio seleccionara la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y/o experiencia establecidos en el presente estudio previo.

Título o nivel Educativo: Profesional salud ocupacional, con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.**7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
El decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del del contrato. como también establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer el instituto de turismo de Villavicencio, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

ASIGNACION		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD					IMPACTO					VALORACION				CATEGORIA			
			R	I	P	P2	C	I	M	M2	M3	C	1-4	5	6-7	8-10	RB	RM	RA	RE
ENTIDAD	CONTRATISTA	RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL																		
	X	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	X									x			x				X	
	X	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS		x				x					x				x			
		RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL																		
	X	NO SE FIRME EL CONTRATO O SE FIRME TARDIAMENTE			X					x					x				X	
	X	NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS O SE PRESENTEN TARDIAMENTE			X				x					X				x		
x		NO SE PUBLIQUE EL CONTRATO		x				x					x				x			
x		NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL	X									x			x				X	
		RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION																		
	X	ECONOMICOS	X					x					x				x			
x	X	POLITICOS O SOCIALES	X					x					x				x			
	X	OPERACIONALES	X					X					X				X			
	X	FINANCIEROS	X					X					X				X			
x	X	REGULATORIOS	X					X					X				X			
x	X	NATURALEZA	X					X					X				X			
	X	AMBIENTALES	X					X					X				X			
	X	TECNOLOGICOS	X					x					x				x			

ESTIMACION DE RIESGOS (MATRIZ DE RIESGOS)

1. PROBABILIDAD DEL RIESGO: (RARO, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE, CASI CIERTO)

2. IMPACTO DEL RIESGO: (INSIGNIFICANTE, MENOR, MODERADO, MAYOR, CATASTROFICO)
3. VALORACION DEL RIESGO: (1-4, 5, 6-7, 8-10)

CATEGORIA DEL RIESGO: (BAJO, MEDIO, ALTO, EXTREMO)

8. LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LAS SIGUIENTES GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en la contratación directa. Teniendo en cuenta que el principal riesgo es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la forma de mitigación del mismo es abstenerse de realizar pagos por obligaciones no ejecutadas. Razón por la cual no se exigirán garantías al contratista.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según lo estipulado en el literal C Del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia compra eficiente la entidad no debe hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de contratación directa.

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Subdirección Administrativa Y Financiera

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Reviso: Shirley Viviana Arango Garzón	Subdirección Administrativa y Financiera	
Proyecto: Martha Lorena Restrepo Bustamante	Profesional Universitario	